



RESOLUCION - R - Nº 213 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 JUN 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 387/95

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales se suscribe un Contrato de Locación de Obra entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Mario Hugo Marcelo Corte; y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Mario Hugo Marcelo CORTE, el cual se transcribe a continuación:

-----En la ciudad de Salta, entre la Universidad Nacional de Salta, en adelante EL LOCATARIO, representada en este acto por el Sr. Rector a cargo, Ing. Raúl Pedro Antonio BELLOMO, L.E. Nº 8.163.661 y el Sr. Mario Hugo Marcelo CORTE, D.N.I. Nº 20.609.840, con domicilio en Maipú Nº 95, Salta, Capital, en adelante EL LOCADOR, se celebra el presente contrato de Locación de Obra, el que se regirá por los presentes términos:

ARTICULO 1º.- EL LOCADOR se compromete a realizar las tareas de rediseño, implementación y transferencia de información del sistema bibliotecario en la Dirección de Biblioteca Central, bajo la dirección del Centro de Cómputos.

ARTICULO 2º.- Se deja constancia que el trabajo que se le encomienda al LOCADOR es de responsabilidad exclusiva del mismo y se desempeñará sin ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- El LOCATARIO se compromete a abonar al LOCADOR la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) mensuales, por el cumplimiento de siete (7) horas diarias de labor, con un horario de 7,00 a 14,00 hs.

ARTICULO 4º.- El pago de la suma fijada se realizará a fin de cada mes, previa conformidad del LOCATARIO, por los trabajos realizados.

ARTICULO 5º.- Las sumas a abonar al LOCADOR por éste contrato, se hallan sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.

///...



RESOLUCION - R - N° 213 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 387/95

ARTICULO 6º.- El presente contrato tendrá una duración de noventa (90) días, a partir del 8 de Mayo de 1995.

-----Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y cinco.-----

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL P. A. BELLOMO
VICE-RECTOR
A70. RECTORADO

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO